

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 30 de octubre de 1887.

NUMERO 103.

## ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Octubre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

**Domingo 30.**—San Serapio, ob., San Luciano, mr., Santos Claudio, Luperco y Victorio, hijos de San Marcelo, Centurión, mrs.

**Lunes 31.**—*Figilia (ayuno)* San Nemesio, diácono, y Santa Lucila, virg. y mr., San Quintín, mr.  
**Luna llena** á las 3 y 35 min. de la mañana.—De hoy al 6 de noviembre habrá 4 días de buen tiempo y los demás lluviosos.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Poder Ejecutivo.

Decreto.

#### Secretaría de Gobernación.

Contrato.—Lista.

#### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Sección Editorial.

Relación del viaje del señor Presidente de Costa Rica, General don Bernardo Soto, á la República de Nicaragua. (Continuación.)

#### Sección Científica.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

Reglamento del Registro Público.

Por haberse publicado con errores se reproducen los seis siguientes artículos del Reglamento del Registro Público:

**Art. 24.**—Se llevarán en el Registro once libros ó series de ellos destinados:

El primero que forma el Diario para los asientos de presentación.

Los siete siguientes que forman el Registro de la Propiedad para los asientos de inscripción de los documentos marcados en el artículo 459 del Código Civil.

El noveno que forma el Registro de Hipotecas para la inscripción de los documentos enumerados en el artículo 464 del Código Civil.

El décimo formará el protocolo

de las actas de constitución y cancelación de hipotecas de cédulas.

El undécimo que es el Registro de Personas para la inscripción de los documentos marcados en el artículo 466 del Código Civil.

Conforme el trabajo lo fuere exigiendo podrá llevarse, previa autorización de la Secretaría de Gobernación, libro separado para cada una de las clases de documentos que en este último Registro deban inscribirse.

Cada serie de estos libros llevará su numeración separada.

**Art. 25.**—Los siete libros que forman el Registro de la Propiedad serán respectivamente para cada partido de los en que se divide esta sección, á saber:—San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Queda á juicio del Registrador General señalar á cada uno de los Registradores de la sección de Propiedad los partidos que deban estar á su cargo.

**Art. 50.**—El Registrador suspenderá la inscripción de los documentos que carecieren de alguna de las solemnidades extrínsecas que las leyes exigen; y la de aquellos que registren actos ó contratos nulos, por haberse contravenido en su ejecución ó celebración alguna disposición legal; ordenará la inscripción de los demás, y los entregará todos bajo conocimiento al Registrador respectivo. En el conocimiento se indicará cuáles son para inscribir por estar en forma y cuáles para confrontar simplemente, por contener alguno de los defectos indicados.

**Art. 112.**—Practicado el cotejo y salvo lo dicho en el artículo 114 el Registrador de Hipotecas extenderá al pie de la inscripción de propiedad correspondiente, el asiento de referencia prevenido en los artículos 463, Código Civil, y 83 de este Reglamento, pondrá al pie de la certificación esta razón: "Hecha la referencia en el Registro de la Propiedad en el tomo....., folio....., en la finca....." y la entregará al Archivero para su devolución al interesado.

**Art. 119.**—En el caso del artículo anterior el Registrador de Hipotecas, una vez puesta la marginal y antes del asiento de referencia, practicará la cancelación en el lugar respectivo.

Se suspenderá, sin embargo, la cancelación cuando haya motivo que de acuerdo con el artículo 114 impida la eficacia de la hipoteca de cédulas constituida.

**Art. 120.**—Si hubiere motivo

que conforme al artículo 50 impidiere la cancelación, se procederá como está dispuesto en los artículos 58 á 62.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

De acuerdo con la fracción 28 del artículo 102 de la Constitución Política, decreta el siguiente

## REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO.

(Concluye el Reglamento del Registro Público).

### TITULO FINAL.

#### Disposiciones comunes.

#### CAPITULO ÚNICO.

**Art. 127.**—Toda operación que se practique en el Registro Público, irá firmada por el empleado que la hubiere hecho.

**Art. 128.**—No se hará operación ninguna en virtud de documento que no hubiere sido presentado al Diario.

**Art. 129.**—Sin embargo de lo dicho en el artículo 24 podrán llevarse como apéndices de los libros allí establecidos, los que el mejor servicio demande, á juicio del Registrador General y previo acuerdo de la Secretaría de Gobernación.

**Art. 130.**—Cuando de derecho caducare una inscripción, se tendrá por retirado el documento en cuya virtud se hizo.

**Art. 131.**—Tienen personalidad bastante para los efectos de los artículos 58, 106, 107, 115 y 120, no sólo las personas que aparezcan como partes en los documentos ó asientos sino también aquellas que de cualquier documento existente en la oficina resultaren tener interés en el derecho de que se trate. Pero cuando la gestión se hiciere por estas últimas, el Registrador General, antes de dictar su providencia, deberá citar á las partes para que en el término que les señale se presenten á reclamar sus derechos.

**Art. 132.**—El presente Reglamento comenzará á regir el día primero de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, á primero de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

E Secretario de Estado en el despacho de Justicia,  
ASCENSIÓN ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, *Ministro de Gobernación* y RICARDO GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, *periodista, domiciliado en esta capital, han convenido en lo siguiente:*

I.

El Gobierno da á González y González en arrendamiento, por el término de un año, que debe constarse desde el día quince del mes en curso, una prensa tipográfica marca Hoe.

II.

González pagará por este motivo la cantidad de veinticinco pesos mensuales al vencer cada mes, y se compromete á devolver la prensa, concluido que sea el tiempo de este contrato en el mismo buen estado en que la ha recibido.

III.

Pero si en la Imprenta Nacional ocurriere que alguna de las prensas en servicio experimentare algún daño que la inutilice para el trabajo y que exija muy costosa reparación, el Gobierno podrá pedir á González la prensa arrendada, antes del término estipulado, siempre que le dé aviso con un mes de anticipación.

En fe de lo cual firman las partes en el Palacio Nacional, á los veintiséis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

RICARDO GONZÁLEZ G.

Palacio Nacional.—San José, veintiséis de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase en todas sus partes el contrato que precede.

De orden del señor Presidente de la República, el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Continuación de la lista de la comarca de Puntarenas.

BARRIO "CAÑO-BLANCO."

Esteban Guardado, Manuel Bejarano, Nicolás Escalante, Juan Escalante, Ignacio Rodríguez, Mercedes Castro, Concepción Rosales, Francisco Reyes, Luz Bolívar, José Núñez, Antonio Castro, Mateo Gómez, José M<sup>a</sup> Castro, Antonio Montiel, Ciriaco Romero, José Cortés, Adolfo Alvarado, Francisco Sánchez, Emilio Bolívar,

Dolores Jiménez, Leonardo Ruiz, Fermín Bolívar, Miguel Escalante, José Gómez, Mateo Zúñiga, Pastor Morales, Pedro Chavarría, Eusebio Alvarado, Ascensión Morales, Trinidad Ruiz, Manuel Ruiz, Rafael Solano, Santiago Montiel.

BARRIO "LAS AGUJAS."

Lino Aguirre, Pascual Quintero, Prudencio Lara, José Cruz Cubillo, Antonio Ordóñez, Remigio Serrasin, Benedicto Quintero, Ciriaco Ordóñez, Rafael Gómez, Gregorio Mora, Wenceslao de Sión, Mauricio Cubillo, Juan Ordóñez, Remigio Ortega, Raimundo Morales, Patrocinio Ceballos, Enrique Franco, Jacinto Castrejón, Blas Gómez.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—28 de octubre de 1887.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 368.

Palacio Nacional.

San José, 29 de octubre de 1887.

Habiendo el señor don José T. Bonilla manifestado á esta Secretaría que el estado de su salud le permite volver á Limón á encargarse nuevamente del destino de Inspector de Bodegas y Muelle de aquella Aduana, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; y que el señor don Francisco Capella, que en la actualidad desempeña, con calidad de interino, el enunciado empleo, vuelva á ocupar su puesto como Alcalde de la misma Aduana.—Públicuese.

De orden del Señor Presidente de la República,  
El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Manuel Sandoval y Jiménez y Licenciado don José Antonio Castro y Solera denunciando mil hectáreas de terreno baldío, 500 para cada uno, situadas en San Rafael de San Carlos, distrito 5º, cantón 6º, división común, distrito 7º del cantón 4º escolar de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terreno del primer denuncia de don Eusebio Rodríguez, é ídem denunciado por don Francisco Fernández y cedido al señor Rodríguez, río Barroso en medio.—Y se publica, para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 28 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.

Secretario.

3-v-2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se presentaron los señores Pedro y Ricardo Avila Oconitrillo, denunciando 500 hectáreas de terreno baldío, para cada uno, en "Las vueltas" de Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º, división común, y distrito 1º cantón 7º, escolar, de la provincia de San José.—Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos; entendiéndose que del Sureste empieza la línea del Roble hasta la montaña al llegar al Ojo de Agua y que el camino real quede en el centro del terreno denunciado.

Y se publica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina dentro de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, octubre 28 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA

Alfonso Jiménez.

Secretario.

3-v-2.

A las doce del día ocho de noviembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: una parte de casa con el solar en que está ubicada, situada en la calle de la Independencia, hoy calle del Seminario de esta ciudad, en el cantón primero, distrito tercero de esta provincia, constante el solar de seis varas de frente, equivalente á 5 metros, 16 milímetros, por dicha calle, y 25 de fondo, equivalente á 20 metros, 900 milímetros, ocupando dicha parte de casa todo el frente del mismo solar; y linda: al Norte, en medio la calle referida, con una casa propiedad de don Agapito Córdoba; al Sur, con propiedad de doña Josefa Aguilar; al Este, con la continuación de la casa relacionada, perteneciente á doña Rafaela García; y al Oeste, con parte de la misma casa, de la propiedad de don Emeterio García. Pertenece la finca al señor don Jacinto García Aguilar, por herencia de su finado padre don Jacinto García, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio setenta y uno, finca número ochocientos noventa y tres, inscripción número uno; y en el de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo segundo, folio ciento diez y nueve, inscripción número setecientos ochenta y cinco.—Se vende en virtud de ejecución seguida contra los señores don Jacinto García Aguilar y don Pío Joaquín Fernández é Hidalgo, el primero como deudor, y el segundo como fiador, por cantidad de pesos que adeudan á los fondos pios de la Iglesia Católica de Costa Rica.—Ha sido valorada la finca en doscientos cincuenta pesos; y es de advertir que según el dictamen de peritos valuadores, de la parte de casa descrita, sólo existe una media agua interior.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, octubre 21 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,

Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día viernes diez y ocho de noviembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno y en él ubicado el edificio del Circo, situado en el barrio de la Laguna, distrito 1º de este cantón, linderos: por todos rumbos con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, exceptuando por el lado Sur que en parte toca con la Fábrica Nacional; y por el Oeste, con parte de la propiedad de Miguel Navarro. Medida superficial del terreno: una manzana 3,121 varas cuadradas y 81 centímetros, sean 91 áreas, 70 centímetros y 78 decímetros cuadrados, y del edificio, que comprende 100 varas de diámetro próximamente, sean ochenta y tres metros, 600 milímetros, formando un polígono regular de 16 lados, y cada lado como de 20 varas de largo, sean 16 metros 720 milímetros, rodeado todo de paredes de piedra y ladrillo, sobre las cuales descansa una media agua de teja como de 5 y ½ varas de an-

cho, sean 4 metros 598 milímetros, y de toda la extensión de la circunferencia que es como de 315 varas, sean 263 metros, 340 milímetros; el techo cubre un tablado destinado á palcos, como de 4 varas de ancho, sean 3 metros 344 milímetros, y del tablado al suelo hay un tendido de 5 gradas continuadas, de mezcla y piedra; tiene además el edificio sus corrales y barretas y está rodeado de calles, inclusive la que le sirve de entrada que queda al lado Sur, dando frente á la plaza de la Fábrica Nacional de Licores y precisamente con dirección á la puerta principal de dicho edificio, que mira al centro de la misma calle; ésta tiene 25 varas de ancho, sean 20 metros, 900 milímetros, de Este á Oeste, por 59 varas 22 centímetros de vara de largo, sean 49 metros 507 milímetros, bajo estos linderos: por el Este y Oeste, con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, por el Sur, con la plaza dicha; y por el Norte, viene á reunirse con la calle que rodea al edificio. El terreno que éste ocupa es un polígono regular de 16 lados, cuyos radios constan de 49½ vs, sean 41 metros, 382 milímetros; y la calle que lo rodea es irregular por la diversa prolongación de cada uno de los radios en la forma que se va á explicar: los dos primeros radios, que son los que dan frente á la calle de que se ha hablado, se prolongan 18 varas, sean 15 metros, 48 milímetros hasta reunirse con dicha calle de entrada que queda deslindada.—La prolongación del segundo radio, que es el inmediato á los anteriores, caminando al Este y siguiendo la dirección de la figura, consta de 13 varas, sean 10 ms. 868 milímetros; la prolongación del tercero, cuarto quinto y sexto en la misma dirección consta cada uno de 10 varas, sean 8 metros, 360 milímetros; la prolongación del séptimo radio consta de 20½ varas, sean 17 metros, 138 milímetros; la del octavo de 13 varas, sean 10 metros 868 milímetros, la del 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º, cada uno de 10 varas, sean 8 metros, 360 milímetros; y la del último, que es el inmediato á uno de los dos primeros que dan frente á la calle de entrada, consta de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros.—Siendo por lo tanto la calle que rodea el edificio compuesta del terreno comprendido dentro de la prolongación de dichos 16 radios, con deducción de 106 varas cuadradas y 48 centímetros, sean 74 metros cuadrados, 418 milímetros, que mide una cuchilla de terreno comprendida dentro de la prolongación de los radios 12º y 13º que no pertenece al Doctor don Antonio Cruz y Polanco, vendedor del terreno del Circo, y es parte de una finca de propiedad de Miguel Navarro que se cita como colindante por el lado Oeste, siendo la medida del área total la expresada antes. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 9, finca nº 14,987, inscripción nº 1, "Oriental", sin gravámenes, adquirido el terreno por compra al mencionado Doctor don Antonio Cruz y Polanco, y el edificio por haberlo construido á sus expensas la sociedad "Circo de San José de Costa Rica".—Valorado en veinte y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos cincuenta centavos.—Esta finca pertenece á la sociedad conocida con el nombre de "Circo de San José de Costa Rica", y se vende de orden de este Juzgado, previos los trámites legales, de acuerdo con la escritura constitutiva de la sociedad y á solicitud de las socios, representados por el Doctor don Pedro León Pérez, mayor de edad, Abogado y de este vecindario.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, octubre 27 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,

Secretario.

3. v. 2.

RECARADO DOBLES Y SÁENZ, *Juez del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste,*

Por el presente citá, llama y emplaza al reo Manuel Matarrita, contra quien, al folio 12 de la causa criminal nº 631, ha dictado el auto que literalmente dice así: "Juzgado del crimen en la Instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. De conformidad con el artículo 7º de la ley de 2 de julio próximo pasado, ha lugar á formación de causa contra el señor Manuel Matarrita, por el delito de lesiones graves, perpetradas en el señor Carmen Barrios y Aguirre.—Redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido y prevengasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto á la Corte Suprema de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles para lo de su cargo. Y por cuanto se ignora el paradero del procesado, llámesele por un solo edicto y pregón en el que se le fijará el perentorio término de quince días para que se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en re-

beldía. Recaredo Dobles.—Carlos Garnier B.—José María García V." En consecuencia, prevengo al referido reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 20 de 1887.

RECARADO DOBLES.

Dámaso Centeno,  
Srio.

A las doce del día sábado diez y nueve de noviembre entrante se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de esta oficina nº 2 Sur, calle de Goicoechea, las fincas siguientes: un terreno cultivado de potrero y charral antes, hoy de café y charral, situado en Santiago del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Eulalia Trejos; al Sur, con una quebradita de por medio, con propiedad del señor Baltasar Arias, hoy de sus herederos, antes parte de la finca que se describe: al Este, con propiedad de los herederos del señor Rafael Guzmán; y al Oeste, con propiedad del citado señor Baltasar Arias, hoy de sus herederos, antes parte de esta finca; no tiene gravámenes y la hubo el señor Gordiano Guzmán y Trejos, por herencia de su finado padre señor Ignacio Guzmán y Meléndez, y es último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folio ciento cincuenta y uno, finca número diez y siete mil setecientos setenta, "Oriental", inscripción número uno, que se describe así: terreno cultivado de potrero y charral, situado en el barrio de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Eulalia Trejos; al Sur, con ídem de Eulalia Trejos é ídem de Manuel Calvo, antes ésta de Reyes Barquero; al Este, con propiedad de los herederos de Rafael Guzmán; y al Oeste, con ídem de Baltasar Arias é ídem de Eulalia Trejos. Medida superficial, seis manzanas y media, igual á cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Gravámenes, ninguno. La parte ó resto descrito primeramente, consta de una superficie de media manzana, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados poco más ó menos, valorada en cincuenta pesos.—Un terreno situado en el punto llamado "La Pita", antes jurisdicción de Pacaca, hoy del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, lindando: al Norte y Oeste, con tierras baldías; al Sur, con propiedades de los señores Carmen Avalos y Pedro Agüero, antes parte de la finca que se describe; y al Este, con terreno de los herederos de Trinidad Rojas. Medida superficial, setenta y siete manzanas cinco mil ochocientos veinte y siete y media varas cuadradas, igual á cincuenta y cuatro hectáreas, veintidós áreas, veintidós centiáreas, setenta y tres decímetros, sesenta y cuatro centímetros y cuarenta milímetros cuadrados, poco más ó menos, sin ningún gravamen; y la hubo el sr. José de los Angeles Madrigal y Herrera, por compra á la Nación, y es resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio setenta y nueve, finca número catorce mil cuatrocientos setenta y seis "Oriental", inscripción número uno, que se describe así: terreno situado en el punto llamado "La Pita" jurisdicción de Pacaca antes (hoy del Puriscal), distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindando: al Norte y Oeste, con terrenos baldíos; al Sur, con el sitio llamado "El Rayo", perteneciente á los herederos del finado José Chaves; y al Este, con terreno de Trinidad Rojas: medida superficial, doscientas veintituna manzanas y mil seiscientos sesenta y cinco varas cuadradas, igual á ciento cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, veintitrés centiáreas, ochenta y dos decímetros, diez y ocho centímetros y cuarenta milímetros cuadrados, gravámenes, ninguno, apreciada la parte ó resto de la finca descrita, en ciento sesenta y dos pesos sesenta y seis centavos.—Estas fincas pertenecen la primera, al señor Gor-

## SECCION EDITORIAL.

## RELACION

DEL VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE  
COSTA RICA, GENERAL DON BERNARDO  
SOTO, A LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA.

(Continúa).

A las diez y media de la mañana se detuvo el vaporcito junto a la isla que, ya dije, se llama la Zapatera, y a punto y seguido dió principio el almuerzo. Como la mesa era estrecha, no era posible que todos tuviesen puesto al mismo tiempo, y fué preciso dividir la función en tres épocas, como la historia, ó en tres actos, como las comedias ó dramas bien hechos. Yo no quise ser de los primeros, aunque no faltó quien me importunara para que lo fuese: atención que agradecí mucho, y tanto más cuanto que, debido a la timidez de mi índole y cortedad de mi carácter, siempre anduve en todo por las puntas, algo así como olvidado, ó desencajado del núcleo de la comitiva principal, á pesar de que los factores de las listas de los compañeros del Presidente tuvieron la fineza de colocar mi nombre en la número primero. Uno de los motivos que me movieron á esperar fué el haber recordado la posición angustiada que mantuve en aquel almuerzo de marras, cuando el prefecto, no recuerdo si de León ó Managua, me hizo entrar á golpe de mazo entre el clérigo y el concejal.—No fuí tampoco de los segundos, que por haberme andado un poco lerdo ó distraído en ver subir y bajar las ondas, llegué tarde, es decir, cuando ya no quedaba asiento desocupado. Pero en cambio tuve no sé si la dicha ó la desventura, de no ser tampoco de los terceros, que nuevos descuidos se burlaron de mí.—Cuando ya todos habían cumplido con su deber, defendiendo á capa y espada los fueros de sus estómagos, y cuando ya todos habían abandonado la mesa, me presenté en la cocina y rogué al cocinero me hiciese el favor de proporcionarme algún puntalito, pues la debilidad me estaba sacando de quicio. El demonio del zambo se negó á mi pretensión con un gesto y una mirada que me decían claramente, vaya usted y no incomode. Acudí á Manuel Antonio Carazo y le confíé mis sinsabores, que nunca lo fueran más, como que la falta de comestible entraña necesariamente la de sabor. Echó mi buen amigo tamaño verbo contra el pícaro cocinero, y encendido en ira me dijo: "vamos, pero que quiere usted que yo haga si el zambo no quiere complacerlo? se imagina usted que porque soy hijo del Presidente, tengo derecho para ser quieto? El negro manda en su cocina, y yo no soy despensero, ni dueño del buque ni cosa que se parezca. Acuda usted á quien corresponda, que lo más que puedo prometerle es abogar en su favor. Amigo mío, dispense que así le hable; pero ha de saber que, aquí en Nicaragua, los príncipes no somos más que ciudadanos como cualquiera otro".—Me calaron las reflexiones, y el hambre me caló más, pues tuve que aguantarme á estómago enjuto hasta la llegada á Rivas, (tres y minutos de la tarde). Pero ahora recuerdo que sí me desquité, á lo menos en parte; pues me comí unos bananos maduros y me tomé unas dos medias de cerveza, todo lo cual me produjo un dolor de estómago abominable.

Seguimos caminando. El buquecito corría velozmente, pero podíamos contemplar bien todas aquellas cadenas y grupos de isletas encantadoras que encontrábamos al paso. Navegamos siempre costeados. Las aguas se revolvían con violencia, y muchas olas trepaban hasta entrarse en la embarcación. El balanceo era fuerte, y los débiles de cabeza no pudieron resistirlo. Fueron muchos los mareados; recuerdo que el señor Presidente Carazo permaneció acostado hasta San Jorge. Para mí fueron provechosas las marejadas, pues mediante ellas, logré expulsar fácilmente la cerveza y los bananos, y quedarme tan limpio como quien no tiene ninguna culpa, sin haber tenido que recurrir á la ipecacuana. A tiempo que así me quedaba, poníase de lleno á la vista el *Ometepe*, majestuoso volcán, digno de cualquier oda que truene y relampaguee. Oh que demonio tan altanero! Luzbel

diano Guzmán y Trejos, y la segunda al señor José de los Angeles Madrigal y Herrera, y se venden en virtud de decreto de estas Alcaldía, en el juicio ejecutivo que contra los referidos señores Guzmán y Trejos y Madrigal y Herrera, sigue el señor Fiscal de Hacienda Nacional, Licenciado don Rafael Chacón y Fernández, por la cantidad de doscientos pesos é intereses al tipo del uno por ciento mensual, el primero como deudor principal y el segundo como fiador in sólido, resultan á deber al Tesoro Nacional como resto de la suma de trescientos pesos, valor de una multa, á que el primero fué condenado por el delito de depósito de aguardiente clandestino, para verificar con su valor, el pago de la cantidad adeudada, intereses y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en San José, á las doce del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

C. Alvarado G.—Rómulo Vargas G.

3. v. 2.

JOSÉ GREGORIO TREJOS, Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia de Cartago,

A los acreedores de don Celso Robles Guzmán hace saber: que en el expediente respectivo aparece la declaratoria de quiebra que literalmente dice:—"Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Cartago, octubre diez y siete de mil ochocientos ochenta y siete, á las dos y media de la tarde.—Allanada la excusa propuesta para conocer en estas diligencias, á solicitud de don Celso Robles Guzmán, casado, comerciante, mayor de edad y de este vecindario, en que para que se provea lo que proceda, expone por sí y como socio de la casa Robles y H<sup>o</sup>, establecida en San José, con presentación de sus libros y balance general de negocios: que ha cesado en el pago corriente de sus obligaciones, y llenadas como están las formalidades prescritas en los artículos 88 y 89 de la Ley de Concurso de 3 de octubre de 1885, se decreta: Declárase á don Celso Robles Guzmán y á don Celso Robles y Hermano en estado de quiebra mercantil: practíquense las diligencias ordenadas en el artículo 92 de la ley citada: fijense con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero las doce del día diez del corriente como época en que se ha cesado en el pago corriente de las obligaciones: arrálgase á los quebrados, omitiéndose su arresto, hasta tanto no se compruebe que se está en el caso ordenado: hágase publicación tres veces en el "Diario Oficial" de esta declaratoria y dese noticia de ella al ministerio público, al Registrador de Hipotecas y al Administrador general de Correos para lo que sea de su cargo: nómbrase curador provisional del concurso al señor don Francisco Aguilar Barquero, mayor de veinticinco años, casado, agente de negocios judiciales y de este vecindario, quien comparecerá á prestar su aceptación y juramento: procédase al secuestro y embargo de todos los bienes de los fallidos y á su valúo por peritos con arreglo á Derecho, depositándose en persona de responsabilidad, por el señor Alcalde 2º de esta ciudad, á quien se comisiona para lo dicho y para el inventario. Convócase á junta general de acreedores, que se instalarán en este Juzgado á las doce del día veintitrés de noviembre próximo para la elección de curador definitivo y suplente: Llámese á los simples acreedores del concurso á que hagan sus reclamos y legalicen sus créditos, con treinta días de término á los residentes en esta República, á los que residan en el Estado de Panamá y las Repúblicas de Centro América y ciento veinte para los establecidos en las Antillas y en las Repúblicas de Norte y Sur de América, designándose el día duodécimo después del quincuagésimo trascurrido desde la tercera publicación de esta providencia para la celebración, en este despacho á las once de la mañana, de la junta de examen: se previene que la correspondencia de los quebrados sea entregada al curador del concurso: que el Registrador gene-

ral de Hipotecas anote el estado de quiebra en los libros respectivos: que las entregas de los efectos de los fallidos no se hagan sino al curador bajo los apercibimientos de ley, y que al mismo manifiesten los bienes de aquellos las personas en cuyo poder se encuentren, ó bien á este Juzgado dentro de quince días, sin perjuicio de sus derechos y bajo la pena, caso omiso, de tenerseles por ocultadores de bienes litigiosos, perdiendo los derechos y privilegios que sobre éstos tengan, de cuya obligación quedan excluidos los tenedores de prendas ó acreedores idénticos, quienes sin embargo deben manifestarlo, (capítulo 1º á 6º, título 3º de la Ley de Concurso, 2º y 5º de la Ley de 11 de enero de 1881).—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario."

Es conforme.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, octubre 18 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día catorce del entrante noviembre, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: un terreno como de una manzana y tres cuartos, ó sea como de 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, de superficie en parte plana y quebrada en una pequeña parte, sembrado de café, hoy parte de agricultura, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, con terreno de Felipe Vargas; Sur, con propiedad de Petronila Castillo y Soto; Este, ídem de Pedro Alfaro y Lucas Castillo; y Oeste, ídem de Manuel Arroyo.—Este terreno tiene una entrada que le pertenece, que mide: 4 varas de ancho por 75 de largo, más ó menos, ó sea como 3 metros y 344 milímetros de ancho, por 62 metros y 700 milímetros de largo, que linda: por el Este y Oeste, con la propiedad de Petronila Castillo y Soto por sus extremos horizontales: Norte, con la finca descrita á que pertenece; y Sur, calle pública de por medio, con propiedad de Pedro Alfaro, valorado todo en seiscientos pesos, é inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad; pertenece á la mortuoria de María de Jesús Marillo y Rodríguez, se vende en pública subasta de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes y previa información de necesidad y utilidad, para pagar las costas y demás exigencias de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario. Alajue la, octubre 21 de 1887.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Juan González A.—Esteban Cordero R.  
3. v. 2.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, Juez del Crimen de la provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Pedro Martínez y Camilo Obando, contra quienes he proveído con fecha diez y ocho de este mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730, 840 Código de Procedimientos y 7º de la ley de 1º de julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro Martínez y Camilo Obando por simple delito de robo de objetos de Manuel Mora.—Redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombren defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles".—Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibidos de que si no lo hicieron se les declaró rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciadados reos y presentármelos y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. Cartago, octubre 28 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya.

Secretario.

no lo sería más, ni tampoco más soberbio ni más dueño de su voluntad. Alto, de base espaciosa y de flancos velludos, donde á trechos vense, sin embargo, todavía las cicatrices más ó menos profundas de las desolladuras causadas *in illo tempore* por el látigo flamígero de Jove.—El dios de las iras, no satisfecho de haberlo herido con su anatema, lanzóle á la cabeza la pipa enorme de sus divinos labios; y allí está incrustada en la coronilla del rebelde, llena de tabaco y humeando todavía. La modorra del Monstruo no es tal que le impida de tiempo en tiempo rugir y lastimarse de sus desdichas con estrago y amilanamiento de la vecindad. Confieso que soy cobarde, y que ahora no me haría feliz ver mis pulmones henchidos de la ceniza de una cachimba titánica, ni tampoco subir á las nubes montado en la cresta de una ola empujada por fuelle del infierno; pero os ruego, lector, me creáis que cuando pasaba al lado del *Ometepe*, fué tal la locura de mi entusiasmo poético, que habría considerado como la mejor estrofa, cualquier sarta de blasfemias terríficas que hubieran salido de la boca sanguinolenta de aquel viejo desdeñoso y renegado. Pero se contentó el maldito con hacer gala de algunas bocanadas de humo plumizo que surgían afectando la forma de una coliflor tan grande, que me dí á pensar que tal debieron ser aquellas que cultivaba Adán en las eras maravillosamente feraces de su huerta paradisiaca.

Acompañaban á nuestro Jefe, además del Presidente Carazo, varios otros hombres del Gobierno, tales como el General Urtecho, el Doctor Angulo Guridi, Pedro González y Pedro Ortiz; y también muchas otras personas, acerca de las cuales ignoro ó no recuerdo si eran empleados públicos. Con tan buenos compañeros, no pudo menos que ser muy agradable la navegación, que por otra parte, tuvo del principio al fin, los atractivos de una costa bellísima, llena de variedad, y de las muchas islas é islotes, de formas tan distintas y caprichosas, que no podría describirlas, pero ni siquiera bosquejarlas, sin llenar un libro. El señor Biolley ha dicho perfectamente, que parecían moradas de encantadores.

Quisiera referir una ó dos cosas muy notables, de gran sensación; que no deja de ser ingrato para mí tener que arribar á San Jorge de un modo tan rutinario, tan prosaico. Pero bien, lector, y qué podría decir yo, si hasta el susodicho puertecito nada ocurrió digno de ser contado como una novedad? Queréis que me ponga á falsear la historia de esa jornada como pudiera hacerlo un bobo, cuando hasta la fecha he sido tan respetuoso con la verdad? El que alguno de los nuestros, eterno moleador de la paciencia de su prójimo, se hubiese complacido en aprovechar el mareo y somnolencia del Doctor Angulo Guridi para desencajarle de las narices los espejuelos azules que protegían á la sazón sus ojos enfermos, podrá ser de algún interés para vos, que yo tenga que referirlo? Y qué os puede importar el hecho de que el señor Guridi hubiese creído á pie juntillas que era yo y no otro el autor del injurioso desafuero? Y qué tampoco que el pobre se la hubiese tenido que pasar con los ojos guardados en su pañuelo, lamentándose de mi falta de acatamiento, hasta que el verdadero raptor de los espejuelos no tuvo á bien devolvérselos, que era lo mismo que ponerle ojos para que reconociera mi inocencia y me pidiera excusas?—También podría referir que Rosendo López nos hizo correr precipitadamente de sobre cubierta al piso bajo, con haber anunciado, lleno de estupor, que una ola acababa de arrojar en el buque un monstruo deforme que se retorció furioso, y amenazaba la vida del cocinero y la tripulación. Confieso que si me hubiesen regalado una onza de oro americano, no me habría puesto tan jubilosos como me puse con el dicho de López. Me alegro por el pícaro zambo, causa del hambre que me come, dije en mi corazón;—y esperando encontrarlo haciendo *morisquetas* entre las mandíbulas de la fiera, me eché por la escalerilla arrollando á cuantos me habían precedido. Un negro borracho yacía por allí, cuando la ola altanera se derramó con estrépito sobre el puente, y bañado por sorpresa, despertó iracundo dando saltos como una tintorera en seco. Rosendo, que vió entrar y salir la ola, vió luego también las contorciones del negro casi desnudo, y sin más, salió al escape gritando: "un monstruo feroz se entró al piso bajo por sobre las crestas de una ola!"—Me haréis el favor, lector, de admitir que todo esto es muy sin gracia, y que yo me niegue á relatarlo. Mas, no me quedaré sin recordaros, por si acaso lo habéis olvidado, que el Doctor Guridi, el de los espejuelos azules, es aquel mismo por-

torriqueño que moró entre nosotros hace ya algún tiempo; hombre versado en el derecho, escritor de política, (tiene un libro sobre la materia, listo para darlo á la estampa), y, lo que es todavía mejor en estos tiempos, reinado del positivismo, amante de las musas, poeta heróico y elegíaco. Qué de ratos agradables no pasé con el amigo Guridi, hablando de versos mal ó bien medidos, alimentando el cerebro con esos tules tan nutritivos, hechos de vapores de agua y hermoseados con los colores del iris. Puede haber oficio de resultados más prácticos para que el estómago no se desbarate en vértigos, que recitar estrofas, siquiera sean de Calderón de la Barca, tales como aquella que dice:—Nace el pez que no *respira*—aborto de ovas y lamas;—y apenas bajel de escamas—sobre las ondas se mira,—cuando á todas partes gira—midiendo la inmensidad—de tanta capacidad—como tiene el centro frío;—y yo con más albedrío—tengo menos libertad!—El Doctor Guridi, lo mismo que el intrascrito, está entendido de la inutilidad de los versos, á lo menos en estas regiones, donde no se lee todavía ni la prosa; pero, ¿qué hacer, si por decreto que no redactamos nosotros, nacimos tocados de la fiebre de Apolo?—Guridi siquiera tiene en cambio la ventaja enorme de ser también escritor de política liberal, cosa que á las mil maravillas se acomoda á la república, al Gobierno de todos &ª, &ª

Desde muy lejos divisamos el muelle de San Jorge, que había aumentado bastante sus proporciones con el diluvio de gente que lo coronaba y oprimía. No me alegré, lo confieso; antes bien, estuve tentado de llorar á la vista del puerto. No pude contener los recuerdos, y en tropel se entraron en mi cabeza, desde donde conmovieron mi corazón. Allí principia la tierra que más regada fué con la sangre de nuestros valientes, dije, y mis nervios se crisparon al influjo de tantas memorias dolorosas. Y por qué han de ser alegres antes que fúnebres? Será que hemos de ser tan egoístas que demos preferencia al brillo de las proezas que nos lisonjean, y no á los horrores múltiples que experimentaron en la lucha los defensores de la patria? Desembarcamos, y yo me alejé de la muchedumbre; fuí á buscar un pedazo de suelo escondido para besar el polvo santificado por el heroísmo de mis mayores.

Por lo pronto nos acomodamos, ó mejor dicho nos estrujamos de pie entre los paredones desgraciados de una casucha, cuyo techo, si bien paraba los rayos del sol, tenía colgados en bandas abominables todos los murciélagos más feos que podáis imaginar. Por allí ví una especie de tarima alta que servía de asiento á un grupo de mujeres, que no recuerdo si me parecieron muchachas ó señoritas, ó bien así como una mezcla de algo semejante á lo uno y lo otro. Lo que no olvido es que, señora entre aquellas formas juveniles bastante apetitosas, se estaba un figurón que en todo y por todo era el de una vieja salada, pero á manera de tasajo. Parece que hubo discurso, y casi me atrevo á asegurar que sí lo hubo, por aquello que ya dije. No creo, lector, que tan mala sea vuestra memoria, que no recordéis que somos inclinados á la peroración, sea noche ó día, haga calor ó frío, que me el sol ó llueva, se esté de pie ó sentado, se bostee ó se coma, &ª, &ª, &ª

No hay cosa como tener amigos, y tan sencilla que es la receta: ver á los otros del mismo modo que uno desea ser visto de los demás; y también ésta un poco más complicada, pero no menos eficaz: Eres inteligente? Pues deja que los demás lo adivinen. Eres sabio? Pues deja que los demás lo echen de ver. Eres rico? Pues no pases tu bolsillo por los ojos de nadie, y menos por los ojos del pobre. Eres galán? Pues no te afeites en demasía? Eres joven? Pues no seas viejo. Eres viejo? Pues no seas muchacho.—Y ahora al contrario: Si eres escaso de entendimiento, ocúltate tras la modestia. Si eres ignorante, no seas discudidor ó abogado. Si eres pobre, procura no pedir prestado. Si eres feo, aficionate al arte de ser amable. Si no eres ni joven ni viejo, busca una mujer fea que sepa ser señora de tu casa.—He dicho y repito que no hay como tener amigos. No siempre las cosas están arregladas como debieran estarlo, ó á medida del deseo. En tales casos la amistad suple las faltas. Cuando ya nos dispusimos á marchar hacia la poblacioncita de San Jorge, separada del puerto por una corta distancia, pero entonces llena de polvo y de un tejido insufrible de ardientes rayos de sol, no hubo cabalgaduras prontas para toda la comitiva. Varios tuvieron que caminar á pie;

pero recuerdo que alguno que no pensó nunca en montarse antes que sus compañeros, y mucho menos en que tenía derecho perfecto para exigir bestia ni mular ni caballar, fué rogado luego para que aceptara un excelente cebruno que no entraba en el número de los animales proporcionados por la prefectura.

Llegamos á la poblacioncita en pocos minutos.—Nos entramos en una sala de regular tamaño, donde el Prefecto, (creo que el Prefecto) tenía preparado un refresco. Tocóme por desgracia que el cura se me pusiese á la par, y, francamente, si algún deseo llegué á tener de probar aquel jarabe *incierto* y aquella cerveza *sospechosa*, lo perdí tan pronto como el clérigo abrió la boca para decir sandeces. Nada digo del hábito, porque, en fin, el hábito le iba bien al monje, cuya cabeza liviana como un globillo de caucho, fué siempre tan aborrecedora de la vanidad, que no se peinó jamás.—Nos aburrimos un par de horas. La severa vejez del refresco era tal, que nadie se atrevió á faltarle al respeto, sino fueron el sudorido cura y el sacristán. Llegada la hora de la partida, quienes la emprendieron á caballo ó mula y quienes á carruaje. Manuel Antonio me hizo saber que el camino *real* era un río de polvos insoportable, y que tal vez sería mejor que tomase con él otro rumbo. Acogí la idea, y cuando ya todos iban por el ancho, nosotros seguimos por el angosto arrastrados en un cochecito. A las tres entramos en la ciudad, y fuí conducido por el mismo Manuel Antonio á la casa del hospedaje, cuando no asomaban todavía los Presidentes y su enorme acompañamiento; y antes de que nuestro Jefe tomara posesión de la morada, tuve tiempo para estrenar una jofaina y un paño de manos, y para sacudirme y arreglar mi cabeza no tanto con el peine, cuanto con algún comestible que la señora encargada de la dirección de nuestra cocina tuvo la fineza de proporcionarme, tan pronto como le insinué el apuro en que llegaba.

No fueron los cañonazos los que me dieron la señal, que éstos los había venido oyendo desde poco antes de nuestro arribo al puertecito de San Jorge; fueron el hervir de las gentes que se estrujaban en la calle con vaivén de onda, y el ruido de vivas y de cascos, y el *chiiif* de los cohetes y la detonación de las bombas, lo que me hizo salir á la esquina para presenciar la entrada triunfal de los Presidentes. Rivas y las vecindades se habían puesto en movimiento, y así marchaban los Jefes con poca dificultad entre aquel mar de curiosos que los envolvía y disparaba sobre ellos todas sus miradas.—No ví los arcos, pero supe que los hubo en profusión, y que uno de ellos representó una escena linda. Sus lados figuraban mazorcas de cacao, que se abrieron en el instante que los Presidentes se aproximaban; y no tenían por dentro almendras, pero sí niñitas muy bien apuestas que batían banderolas. Aquí debo recordar, que cuando llegábamos al muelle de San Jorge, una de las cosas que más llamó mi atención fué la larga fila de escolares, que con banderitas en las manos cubrían un buen trecho de la playa.—En todas partes hicieron gala los nicaragüenses de exhibir su juventud estudiosa; y tenían razón, que nada pudiera haber sido más simpático para nosotros, que la presencia de la genuina sinceridad en las ovaciones hechas á nuestro Jefe.

Vino la hora de comida, y creo que ninguno pensó en dejarla pasar en seco. Luego se hizo la distribución de piezas, y yo, que no estaba presente cuando tal se hacía, quedé fuera del gremio. Cuando se me notificó que en el hotel estaba mi lugar, pude sin embargo responder, que, sin perjuicio de ser agradecido, tenía que preferir un cuarto que estaba á mi disposición en la casa propia del Presidente Carazo. Manuel Antonio, como si hubiese previsto lo que había de suceder, se anticipó á llevarme á su casa y mostrarme el cuarto que me estaba destinado. Aparte de la dicha que tuve de escapar del hotel, que es bien malo, tuve la gran satisfacción de dormir acompañado, durante los tres días que pasamos en Rivas, del Señor Ministro Castrillo y de otro amigo rivense cuyo nombre he tenido la desgracia de olvidar, á pesar de la intimidad y buena inteligencia en que estuve con él; culpa de la infundada confianza que suelo tener en mi memoria, por aquello de que á veces me deja de buen grado que registre y lea en su libro los datos que deseo. Pero tiempo es ya de que yo comprenda que la perezosa no se cuida mucho de anotar los nombres propios y las fechas. He notado que se complace más en levantar largas actas de lo que menos im-

porta ó viene al caso; y cuando le preguntan cómo se llama fulano y cuándo sucedió tal cosa, se queda muda. Para lo sucesivo hago voto de no recomendarle nada que no sea bailes, comidas, paseos, caracteres, índoles y menudos detalles; que en tratándose de esto, ella está pronta á soltar la sin hueso y á aturrullarme con noticias que poco me importan. Ahora, nada menos, me está refiriendo cosas, que si yo á mi vez me atreviera á relatar, daría testimonio evidente de haber perdido el juicio, de querer que mi cuento insípido sea todavía más fastidioso para el lector.

Como las gentes de los otros lugares, se mostraron los rivenses llenos de amabilidad y cortesía para con el Jefe y su comitiva. La sala de recibo no se desocupó hasta las diez de la noche. Las autoridades, la gente principal, todos acudieron á ofrecer al general Soto sus respetos y su simpatía.

El señor Chamorro, Prefecto del departamento; hombre entrado en edad, bondadoso, fino y sencillo, pero sin nada de candidez, tuvo la amabilidad de disponer un baile en su casa, la primera noche de nuestra permanencia en Rivas, con el solo fin de obsequiar á los huéspedes recién llegados. Él en persona se dignó hacer la invitación al Presidente y sus compañeros. No pudieron, sin embargo, concurrir todos. El Jefe se sentía un poco mal, y buscó el lecho tan pronto como las visitas se retiraron.—Al día siguiente supe por medio de los señores Gutiérrez, Ulloa y Mora, que el baile había estado precioso, y que en la familia del señor Chamorro figuraban no recuerdo si dos ó más niñas, que eran una verdadera tentación para los corazones impresionables, y por lo menos un dulce motivo de contento para los apáticos. No ví las niñas, no tuve ocasión de presentarme en su casa; pero creo lo dicho, si he de tomar en cuenta que no sin causa de poderosa atracción, volvieron mis amigos á bailar la noche siguiente en la misma casa; y creo que otro tanto habrían hecho la tercera, si otra fiestecita no se hubiera interpuesto. Yo quise ver siquiera de paso la primera de esas inocentes distracciones de que me privo siempre ¡con tanto pesar!, debido á que no tengo ligereza de pies, á que sólo puedo moverme á la antigua y mal. Daba con Manuel Antonio y Rosendo López un paseo por la población, (hacía tan bonita luna) y cuando pasamos por la casa alegre, quisimos inspeccionar; pero no lo permitió el grupo apretado de gente no convidada que cerraba la puerta: también las ventanas estaban cubiertas por los curiosos de afuera. En Rivas, lo mismo que en nuestras pequeñas poblaciones, no hay esperanza de poder bailar, sin que la turba se crea obligada á tomar parte en la fiesta, á lo menos, invadiendo puertas y ventanas; y si no me equivoco, algunas veces llevan su audacia los pie en tierra hasta querer que las señoritas más distinguidas y delicadas consientan en acompañarlos para acabar de marearse dando vueltas y revueltas al compás de la música. Costumbres propias de los pueblos en que la burda sencillez no ha sido todavía arrinconada por una línea divisoria de trazo bien hondo.—Como no podíamos pescar ni un solo reflejo de los ojos negros, azules ó garzos de las caritas de ángel almibarado, dimos unos cuantos bostezos, juntamos las manos, que se apretaron bastante y subieron á tocarnos la barba con las puntas de los pulgares, y luego calladitos y cabizbajos nos fuimos en derechura á la cama.

Sea que en Rivas no hay zancudos, chinches ó cucarachas, sea que esa ciudad es un poquito menos caliente que las otras, ó sea otra cualquiera la causa, ello es lo cierto, que esa noche y las demás dormí bastante á mi placer. A las siete de la mañana ya estaba levantado.—Tomé café con bizcochitos y luego me despedí de los compañeros de alcoba para ir á reunirme con los otros de casa. Estaban éstos todavía tendidos, pero ya empezaban á desperezarse y tomar impulso para dar el salto que, según los poltrones es el de Alvarado, y caer sobre las chinelas ó las pantuflas. No se le pegaron las sábanas al Jefe; que cuando salí del cuarto de Gutiérrez y Mora, ya lo encontré en el corredor, sentado á la mesa, listo para salir y con más razón para tomar el refrigerio matinal, como efectivamente haciéndolo estaba. Lo saludé, me saludó, me ofreció una tacita de café con leche, le dí las gracias y me despedí.

Me acompañó Mr. Biolley á dar un paseo. Recorrimos una buena parte del sur de la ciudad, y llegamos hasta una hermosa finca de cacao que por allí cerca tiene la familia de Maliaño, la más acaudalada de Rivas,

y, según lo que me dijeron, tal vez de Nicaragua. Figuros, lector, que, á ser exacto el dato, posee más de un millón de fuertes, y calculados á precio muy bajo los bienes que le pertenecen. Pero ese capital va á ser dividido, pues con haber muerto el jefe de la casa, son varios los herederos que lo han de compartir. Los Maliaños poseen muchas fincas rurales y urbanas dentro y en los alrededores de la población. Las mejores casas son suyas, algunas tan buenas que contrastan con las demás. Pero en San José, apenas tendrían lucimiento para llamar un poco la atención.—Pues caminamos bastante por dentro de la susodicha hacienda. No la encontramos en buen estado. Parece que la sequía de varios años seguidos la tenía un poco marchita. Las fincas de Nicaragua no tienen generalmente sistema de riego: esperan que el cielo les envíe su lluvia, y cuando ésta se resiste á caer, entonces se quedan á secas y sufren gran perjuicio. Regresamos contentos de haber conocido algo, pero poco satisfechos del calorcito que nos hacía sudar á mares.

Después de almuerzo, cuando calculé que la digestión iba en buen camino, corrí á la casa de comercio de Rosendo. Hay en ella un buen baño, es decir; un gran aljibe que contiene una gran cantidad de agua que da abasto para todo el año; una tablita de pino para pararse frente á la llave; una cuba debajo de ésta, y un *guacal* de lata. Rosendo que es un buen muchacho (apenas contará unos cuarenta y pico del Tenerife de años) me condujo desde el día de nuestro arribo, á esa su casa, y puso á mi disposición el dicho baño y todo lo demás que podría serme útil y que en realidad me lo fué. Luego que hube refrescado un poco el cuerpo, cogí las calles por mi cuenta, y no regresé á la morada hasta que no hube satisfecho mis deseos de conocer toda la población.

Es ésta bien pequeña y bien sencilla. Su cielo despejado la baña en luz clarísima. Esta circunstancia y la blancura de sus casas encaladas me hicieron ver las calles llenas de alegría, á pesar del escaso movimiento.—Hay mercado creo que de propiedad de Maliaño; poco vivo, probablemente, pues cuando yo lo visité á las nueve ó diez de la mañana, el comercio se había concluido.—Hay un casino, algunas casas de mediana condición, y una iglesia bastante buena; pero los alrededores de Rivas son muy bonitos. Una mañana caminé por ellos bastante, como que iba bien montado y mejor acompañado, y digo que me parecieron una delicia.

(Continuará).

## SECCION CIENTIFICA.

## OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Octubre 28.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio

18.<sup>50</sup> 25, 20, 21.<sup>17</sup>

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd? Nubl?  $\frac{1}{2}$  Nubl?Barómetro.—Término medio 668.<sup>50</sup>  
Lluvia en milímetros 8.<sup>50</sup>

## ANUNCIOS.

## AVISO.

Se vende la casa número 44 calle de la Universidad.

ECHEVERRÍA & CASTRO.  
6-v-3.

## AVISO.

Por comisión de sus dueños, venderá el infrascrito, á las doce del día diez y seis de noviembre próximo, en forma de subasta y en la puerta de su casa de habitación, las fincas siguientes.—Primera: una casa compuesta de sala, aposento, comedor, dos cuartos y cocina, con puerta de calle, corredor en el interior y solar dividido en dos partes: una para jardín y la otra para la cría de animales.—Segunda: otra casita contigua á la anterior, que consta de sala, aposento y tres piecitas al interior con un pequeño solar; la primera finca está tasada en mil cien pesos, y la segunda en cuatrocientos cincuenta pesos.—Estas dos casas están comunicadas y pueden servir para la habitación de una familia numerosa.—Están situadas en el centro de esta ciudad, cincuenta varas al Norte de la Iglesia del Carmen, frente á la casa que fué de don Rogelio Pérez y que hoy habita don Buenaventura Ortiz.—Se venden libres de todo gravamen, y el pago debe ser al contado.—Acudan los que quieran hacer sus propuestas.

Heredia, 26 de octubre de 1887.

JOAQUÍN M. FLORES.

2. v. 1.

## VENDO

Al contado ó á plazos una casa cómoda para una familia regular, situada 100 varas al N. E. de la plaza principal de esta ciudad.—Para pormenores entenderse en ésta, con el infrascrito.

Alajuela, octubre 27 de 1887.

P. BONILLA.

3. v. 1.

## CUADRO

de los días señalados para los exámenes de las escuelas primarias oficiales de la provincia de Alajuela, en horas lectivas.

CANTONES.	DISTRITOS.	DÍAS.	MESES.
Atenas.	Escuela de varones de Mercedes.	23	Nombre.
"	" " " central.	24	"
"	" " niñas "	25	"
San Mateo.	" " varones "	27	"
"	" " niñas "	28	"
San Ramón.	" mixta de Piedades Norte.	30	"
"	" " varones de San Juan.	1 <sup>o</sup>	Dicbre.
"	" " " " Santiago Sur.	2	"
"	" " ambos sexos de Palmares.	3	"
"	" " " " San Rafael.	5	"
"	" " varones central.	6	"
"	" " niñas "	7	"
Naranjo.	" " ambos sexos San Juanillo.	9	"
"	" " varones de San Miguel.	10	"
"	" " " " central.	12	"
"	" " niñas "	13	"
Grecia.	" " ambos sexos Sarchí Sur.	14	"
"	" " varones de San Roque.	15	"
"	" " ambos sexos de Los Angeles.	16	"
"	" " varones central.	17	"
"	" " niñas "	19	"
"	" " varones de Tacares.	20	"
Alajuela (ciudad)	" mixta de San Antonio.	22	"
"	" " " " de San Rafael.	23	"
"	" " niñas de Santiago Este.	24	"
"	" " ambos sexos de San José.	26	"
"	" " " " " Sabanilla.	27	"
"	" " " " " San Pedro.	28	"
"	" " varones de Itiquís.	29	"
"	" " niñas, graduada.	30 y 31	"

NOTA. 1<sup>o</sup> Durante los quince días que precedan al examen legal se procederá por el maestro ó maestros de cada escuela, ante un miembro de la Junta local de Educación, á efectuar un examen general privado, haciendo la calificación individual de cada alumno, de cuyo resultado dará cuenta á la comisión oficial el día que se ha señalado.

2<sup>o</sup>—Los exámenes se dividirán en escritos y orales.

3<sup>o</sup>—Las Juntas asistirán á los exámenes por sí ó por personas designadas al efecto—tracción 10<sup>a</sup> del artículo 36 de la Ley de Educación Común y acuerdo n<sup>o</sup> 725 de 22 del presente mes.

Inspección de Escuelas de Alajuela.—27 de octubre de 1887.

GMO. RUIZ.

Palacio Nacional.—San José, octubre veintinueve de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase en todas sus partes el cuadro precedente.

FERNÁNDEZ.

## SE VEDEN

Una casa con su correspondiente solar, junto con un cerco esquina opuesta, doscientas varas al Nordeste de la plaza de Desamparados.

Para precio y condiciones entenderse con doña María de J. Calderón de Escalante.

San José, 25 de octubre de 1887.  
3 v. 3.

## AVISO.

En esta Administración hay un pliego dirigido á Manuela Núñez de Arias, que no ha podido ser entregado por ignorarse el domicilio de dicha señora.

Administración General de Correos.—San José, octubre 27 de 1887.

## Taller "La Esperanza."

En este establecimiento recientemente establecido, se venden coronas para el día de finados, comprometiéndose á dejarlas á la entrada del Panteón.

Precios: \$1-00, 1-50, 2-00 cju.

Calle del Laberinto, número 4, Sur.  
3 v.—3

## AL PUBLICO.

En esta fecha he conferido mi poder general al señor don Antonio López Calleja.

San José, octubre 27 de 1887.

JOSÉ DURÁN.

8 v. 3.

## AVISO.

En esta fecha he retirado el poder general que tenía otorgado al señor don Felipe Alvarado, dejándolo en su buena fama y opinión.

Limón, octubre 20 de 1887.

H. SMITH.

10 v. 6.

Por motivo de permanecer hoy en Heredia, he resuelto vender cuatro habitaciones pequeñas, una de ellas esquinera, situadas en la cabecera del rincón de Cubillos en San José. Para pormenores pueden entenderse en esa con el señor don Juan Y. de Jongh arquitecto y en Heredia, con el que suscribe.

SANTIAGO BEJARANO CHAVES.  
3 v. 3.